



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3339/25.-

Ramallo, 18 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La conmemoración conocida como **“LA NOCHE DE LOS LÁPICES”**, acontecida en septiembre de 1976, y la necesidad de promover la memoria, verdad y justicia entre las juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de septiembre de 1976 y días posteriores fueron secuestrados, torturados y en su mayoría desaparecidos, estudiantes secundarios en la ciudad de La Plata, en el marco del plan represivo de la última dictadura cívico-militar, hecho que la historia recuerda como “La Noche de los Lápices”;

Que estos estudiantes, en su mayoría de entre 16 y 18 años, militaban en centros de estudiantes y luchaban por la implementación del boleto estudiantil secundario, causa que simboliza la participación juvenil en la defensa de sus derechos y la organización democrática en ámbitos educativos;

Que la República Argentina, mediante la Ley Nacional N° 27.002, instituyó el 16 de septiembre como Día Nacional de la Juventud, con el objetivo de mantener viva la memoria de los hechos acontecidos, rendir homenaje a las víctimas y promover la reflexión crítica sobre la historia reciente, especialmente entre las nuevas generaciones;

Que los organismos de derechos humanos, instituciones educativas y diferentes niveles del Estado coinciden en la importancia de transmitir a las juventudes los valores democráticos, el respeto a la diversidad y la defensa de los derechos humanos como pilares fundamentales de la vida en sociedad;

Que el Municipio de Ramallo, a través del Honorable Concejo Deliberante, reconoce la trascendencia histórica de estos hechos y asume el compromiso de impulsar actividades educativas y culturales que permitan a las y los estudiantes reflexionar sobre el pasado, para que episodios de violencia y autoritarismo no vuelvan a repetirse;

Que la promoción de la memoria, verdad y justicia es una obligación ética y política de todas las instituciones democráticas, siendo la educación y la participación juvenil espacios esenciales para fortalecer la conciencia ciudadana y la vida democrática;

Que, en este sentido, es deber de las autoridades municipales acompañar a los Centros de Estudiantes en la generación de actividades culturales, pedagógicas y artísticas que enriquezcan el aprendizaje, el debate y la construcción colectiva de la memoria histórica;

POR TODO EL ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE DE INTERÉS LEGISLATIVO, EDUCATIVO Y SOCIAL ----- la conmemoración de **“La Noche de los Lápices”** en el marco del Día Nacional de la Juventud (16 de septiembre) y sus actividades conmemorativas organizadas por los Centros de Estudiantes del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Recomendar a los Centros de Estudiantes de las escuelas secundarias del ----- Partido de Ramallo implementar durante la semana del 16 de septiembre de cada año, actividades educativas, culturales y de difusión vinculadas a la memoria, derechos Humanos y la participación juvenil, tales como:

a) Charlas y mesas redondas con docentes, referentes de derechos humanos y, cuando sea posible, sobrevivientes o familiares (vía presencial o virtual).

b) Proyecciones audiovisuales y lectura de testimonios y materiales históricos.

c) Talleres y exposiciones artísticas que promuevan la memoria y los derechos humanos.



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

d) Campañas informativas en redes y en los colegios sobre la historia del movimiento estudiantil y la defensa de los derechos democráticos. -----

ARTÍCULO 3º) Incorpórense a la presente como Anexo I el dossier “La Noche de los ----- Lápices. Historia y Memoria” y como Anexo II “Los derechos de los estudiantes secundarios” de la Comisión Provincial por la Memoria.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente Resolución y sus anexos, en formato papel ----- y/o digital, a los Centros de Estudiantes de las escuelas secundarias del Partido de Ramallo para su tratamiento y reflexión.-----

ARTÍCULO 5º) Envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Políticas ----- Educativas, a la Dirección de Juventudes y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-----